



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Viernes, 14 de marzo de 2003

Número 47

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 6
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 6 a 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 9 a 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 11 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.061/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

CONVOCATORIA DE CURSOS DESCENTRALIZADOS DE FORMACIÓN PARA EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN COLABORACIÓN CON EL I.N.A.P.

El Boletín Oficial del Estado número 59, del lunes 10 de marzo de 2003, inserta la RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se anuncia la realización de Cursos descentralizados.

El apartado cuarto de esta Resolución dispone que los Cursos que se recogen en el Anexo A de la misma, se celebrarán en las fechas y con el horario que en cada caso se establezcan y se convoquen por la Subdelegación del Gobierno.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del INAP de 24 de febrero de 2003, sobre realización de Cursos descentralizados para los empleados públicos que prestan sus servicios en la Administración Periférica del Estado en la Provincia de Ávila, esta Subdelegación del Gobierno anuncia que tiene previsto organizar dos Cursos de Formación que se regirán por las siguientes

BASES

Primera: Cursos.

1.- LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:

FECHAS: Del 2 al 6 de junio de 2003, ambos inclusive.

HORARIO: De 8,30 a 11,30 horas.

2.- TECNOLOGÍA MULTIMEDIA Y SERVICIOS MULTIMEDIA INTERACTIVOS:

FECHAS: Del 5 al 9 de mayo de 2003, ambos inclusive.

HORARIO: De 8,30 a 11,30 horas.

Segunda: Destinatarios.

Empleados públicos pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los Grupos B, C, D y E, y el personal laboral con categoría equivalente, que prestan sus servicios en la Administración Periférica del Estado y están destinados en la Provincia de Ávila.

Tercera: Número de participantes.

Un máximo de 20 alumnos por cada curso.

Cuarta: Lugar de impartición.

○ Curso "La Administración de Personal": Edificio de la Subdelegación del Gobierno, sito en la c/ de los Hornos Caleros, 1, de Ávila capital.

○ Curso "Tecnología multimedia y servicios multimedia interactivos": Aula de Informática de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila", sita en la c/ Eduardo Marquina, 6 de Ávila capital.

Quinta: Número de horas.

Cada Curso tendrá una duración de 15 horas lectivas.

Sexta: Solicitudes.

Quienes deseen participar deberán cumplimentar el modelo de instancia que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo I -una instancia por cada curso que se solicite- y presentarla directamente en el registro general de la Subdelegación del Gobierno o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las peticiones de participación deberán tener entrada en la Subdelegación del Gobierno antes del día 7 de abril de 2003.

La falta de consignación de algún dato de los que debe señalar el solicitante, incluido el conforme del Superior jerárquico directo, así como la consignación de datos falsos o inexactos, dará lugar a la exclusión automática del solicitante.

La Subdelegación del Gobierno podrá solicitar un informe a la Unidad de Personal del Centro u Organismo de destino de los solicitantes sobre la relación del contenido del curso con las funciones del puesto de trabajo desempeñado.

Séptima: Criterios de selección.

La selección de los aspirantes se realizará por la Subdelegación del Gobierno teniendo en cuenta los siguientes criterios de entre los que se elegirán los mas adecuados:

- La relación directa entre los contenidos que se imparten y el puesto de trabajo que se desempeña.

- El menor número de cursos realizados por el candidato solicitante. (Se tomará como referencia los Cursos organizados por la Subdelegación del Gobierno en colaboración con el INAP en los tres últimos años)
- La inasistencia no justificada a acciones formativas anteriores para las que fue seleccionado.
- Se excluirán de la selección aquellos empleados que hayan recibido un curso con contenido similar en los tres últimos años.
- Antigüedad en la Administración.

Octava: Certificado de asistencia.

Una vez finalizados los cursos se expedirá el correspondiente certificado de asistencia a los alumnos que asistan con regularidad a los cursos. Una inasistencia superior al 10 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición de ese certificado.

Ávila, 11 de marzo de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

	CÓDIGO	FECHA
--	--------	-------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR			TELÉFONO (con prefijo)	
MUNICIPIO		PROVINCIA	C.P.	

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO DE PERTENENCIA / ESCALA / CATEGORÍA	GRUPO (A,B,C,D,E)	NIVEL	AÑO INGRESO
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	CENTRO DIRECTIVO		
MINISTERIO U ORGANISMO		AÑO NOMBRAMIENTO	
DOMICILIO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	PROVINCIA/MUNICIPIO	TELÉFONO (con prefijo) FAX (con prefijo) E-MAIL	
AÑOS EN LA ADMINISTRACIÓN: COMO FUNCIONARIO ____; EN CALIDAD DISTINTA A FUNCIONARIO ____.			
EMPRESA PRIVADA ____			

FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud a de de 2003.

(Firma del interesado)

CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO
Fdo.:

Número 1.062/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. RAUL MARTÍN RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. BRUNETE , 5 de GETAFE (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.998/ 2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020009988 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.063/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FERNANDO JIMENEZ SAN-CHIDRIAN, cuyo último domicilio conocido fue en C. MARQUES DE BENAVIDES , 4 , 2° - B de ÁVILA, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 24/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- oOo -

Número 1.064/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FCO. JAVIER GUZMÁN GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALLE DEL CORNEJA, 3 de ÁVILA, del Acuerdo de

Iniciación de expediente sancionador N° 29/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i y 26h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,00 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.065/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña JESUS DOMINGUEZ DÍAZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN PEDRO ADVINCULA, 22 de PEDRO BERNARDO (ÁVILA), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 119/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS,

contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.066/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. CARLOS SANTOS AMADOR, cuyo último domicilio conocido fue en AV. PIÑUELAS , 37 , 2 - D de CACERES, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 60/ 3 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 1.067/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

ANUNCIO

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FERNANDO SARRAGA LOPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. LOPEZ DE HOYOS 133-ESCAL 1-7a-3 de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 1209/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia

atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 1.076/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10, (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 11 marzo aa.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ilegible

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA												
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	RECLAMACION	PERIODO			IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	05001903864 AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05	2003	010041429	1002	1002	219,79
0111	10	05002530728 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010042439	1002	1002	1.636,06
0111	10	05100229381 ATLANTICA DE LIMPIEZAS Y	CL ALFREDO ABELLA 24	05003	AVILA	03	05	2002	011010339	0102	0702	198,24
0111	10	05100515533 FORESPAN 96, S.L.	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010053452	1002	1002	3.123,00
0111	10	05100678312 COMUNIDAD PROPIETARIOS U	CL TEJARES-LA PARRA	05400	ARENAS DE SA	03	05	2002	011018120	0802	0802	135,02
0111	10	05100678312 COMUNIDAD PROPIETARIOS U	CL TEJARES-LA PARRA	05400	ARENAS DE SA	03	05	2002	011018221	0802	0802	103,03
0111	10	05100759750 CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	03	05	2002	011019534	0802	0802	452,98
0111	10	05100903331 HERNANDEZ GOMEZ CARMEN	CL SAN JOSE OBRERO 1	05415	HORNILLO EL	03	05	2002	011024483	0802	0802	844,91
0111	10	05100914950 CORNEJO NUVEZ JULIO	CL RIO SEQUILLO 2	05004	AVILA	03	05	2002	011024786	0802	0802	837,70
0111	10	05100927983 HOSTELERIA DEL MARQUESAD	CL ANICETO MARINAS 2	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2002	011025190	0802	0802	2.308,75
0111	10	05100940515 ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	PP DE SAN ROQUE 25	05003	AVILA	02	05	2003	010062647	1002	1002	351,01
0111	10	05101021650 GENERIC STYLE, S.L.	CL PARAJE ASOMADILLA	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2002	011029133	0802	0802	693,64
0111	10	05101087530 RUFES LOPEZ YOLANDA	CL VALLESPIN 1	05001	AVILA	02	05	2003	010067495	1002	1002	725,41
0111	10	05101088641 DULPANCA, S.L.	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA	03	05	2002	011032264	0802	0802	351,53
0111	10	05101095715 SEGOVIA RODRIGUEZ GREGOR	CL VALLEJO 37	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2002	011032769	0802	0802	411,90
0111	10	05101099452 CAMARTA 2002 HM, S.L.	CT NAVALPERAL	05240	HOYO DE PINA	03	05	2002	011032870	0802	0802	1.281,53
0111	10	05101119761 MORAIS HERRERO FERNANDO	AV GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	02	05	2003	010068913	1002	1002	1.900,14
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	050010696664 ELCOROBARRUTIA SANZ JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	02	05	2003	010002831	0802	0802	246,65
0521	07	050010904004 MARTIN ZAZO JESUS	CL CONDE DON RAMON 2	05001	AVILA	02	05	2003	010003033	0802	0802	246,65
0521	07	050012555933 LAZARO SAN JUAN CARMELO	CL DR JESUS GALAN 26	05003	AVILA	03	05	2003	010027079	0802	0802	246,65
0521	07	050015034584 PEREZ MUÑOZ ANGEL	CL BATALLA DE LEPANT	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010006568	0802	0802	246,65
0521	07	050015464317 GIL BLAZQUEZ MANUEL	UR EL MOLINILLOS 10	05540	MU ANA	02	05	2003	010007073	0802	0802	246,65
0521	07	050015596881 MAYORAL FERNANDEZ MARIAN	CL TOMAS LUIS DE VIT	05001	AVILA	02	05	2003	010007174	0802	0802	246,65
0521	07	050016092288 ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL DR.D. JUSTO REVUE	05410	MOMBELTRAN	03	05	2003	010030517	0802	0802	246,65
0521	07	050016543542 FARRACES MARTIN EUSEBIO	CL OBISPO 20	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010008689	0802	0802	246,65
0521	07	050016625081 HUERTA BARRIOS EDUARDO	CL RIOJA 5	05003	AVILA	03	05	2003	010031325	0802	0802	246,65
0521	07	050016680251 SAEZ GARCIA JULITA	CL EDUARDO MARQUINA	05001	AVILA	02	05	2003	010008992	0802	0802	246,65
0521	07	050016754316 DOMINGUEZ VILLAHOS LUIS	CL VIRGEN ANGUSTIAS	05005	AVILA	03	05	2003	010031729	0802	0802	246,65
0521	07	050016920832 SEGOVIA RODRIGUEZ GREGOR	CL VALLEJO 32	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010009396	0802	0802	246,65
0521	07	050016978426 SANCHEZ SANCHEZ LIGIA	CL POCILLO 8	05001	AVILA	02	05	2003	010009501	0802	0802	246,65
0521	07	050017072800 FUENTES GARZON CARLOS	CL DOS DE MAYO 1	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010010006	0802	0802	246,65
0521	07	050018353503 HUERTA BARRIOS JESUS	CL RIO SEQUILLO 2	05004	AVILA	03	05	2003	010032537	0802	0802	246,65
0521	07	050018535173 GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA	03	05	2003	010032840	0802	0802	246,65
0521	07	050018546590 GUTIERREZ CABRERO LUIS M	CL BILBAO 48	05003	AVILA	02	05	2003	010011824	0802	0802	246,65
0521	07	050018558718 JIMENEZ LOPEZ ALFONSO	UR AVELLANEDA 1	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010032941	0802	0802	230,96
0521	07	050018647836 SANCHEZ MUYUMEL JESUS	CL CAIDOS POR LA PAT	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010011925	0802	0802	246,65
0521	07	051000006460 TENAGUILLO CID JORGE	CL VISTA ALEGRE 6	05480	CANDELEDA	02	05	2003	010013743	0802	0802	246,65
0521	07	051000056172 BOUZA MORENO SANTIAGO	CT DE SONSOLES, KM.	05002	AVILA	03	05	2003	010034052	0802	0802	246,65
0521	07	051000277555 UBEDA ARROYO JOSE EMILI	CL SEGOVIA 14	05005	AVILA	03	05	2003	010034153	0802	0802	246,65
0521	07	051000523186 HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02	05	2003	010014248	0802	0802	246,65
0521	07	051000599372 MARTIN GONZALEZ PEDRO MA	CL VIRGEN DE LA VEGA	05500	PIEDRAHITA	02	05	2003	010014349	0802	0802	246,65
0521	07	051001457723 SANZ ALONSO ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2003	010015460	0802	0802	246,65
0521	07	051001799041 AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05	2003	010015662	0802	0802	246,65
0521	07	051002187445 SANZ ALONSO MARIA CARMEN	CL DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	02	05	2003	010015965	0802	0802	246,65
0521	07	051002442978 GALLEGO SANCHEZ GUSTAVO	CL POCILLO 8	05001	AVILA	02	05	2003	010016268	0802	0802	246,65
0521	07	051003285363 ARGON LEAL RODOLFO GABRI	CT AVILA-SALAMANCA 1	05350	SAN PEDRO DE	02	05	2003	010016975	0802	0802	246,65
0521	07	080310017682 BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010017884	0802	0802	230,96
0521	07	01006028258 SANCHEZ GARCIA ARTURO JE	UR CAUCE, FASE II 3	05430	ADRADA LA	02	05	2003	010018389	0802	0802	246,65
0521	07	280148103028 CONDE GONZALEZ MARIANO	CL ANICETO MARINAS,	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010019605	0802	0802	246,65
0521	07	280159400292 AYUSO GONZALEZ JOSE MARI	CL CARRETERA DE AVIL	05414	CUEVAS DEL V	02	05	2003	010019807	0802	0802	246,65
0521	07	280385876906 MARTINEZ SCHWARK RICARDO	CL LA MORALEDA 32	05430	ADRADA LA	03	05	2003	010037991	0802	0802	246,65
0521	07	280446669028 CORONA SAN SEGUNDO MIGUE	CL HERMANOS BECQUER	05002	AVILA	02	05	2003	010022837	0802	0802	246,65
0521	07	281005394832 SANSEGUNDO RIO ESTHER	CL PACO SEGOVIA 70	05230	NAVAS DEL MA	02	05	2003	010023140	0802	0802	246,65
0521	07	290087996046 MANCERA MIGUEL TERESA	PZ DON FEDERICO FERN	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010038702	0802	0802	246,65
0521	07	330067531988 ALBARDIA MERINO FRANCISC	CL BERRUECO, 6	05430	ADRADA LA	02	05	2003	010024150	0802	0802	246,65
0521	07	450010854123 DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	010025160	0802	0802	246,65
0521	07	450028981302 SERRANO MARTIN FELIX	CL LA TRAVESIA	05400	ARENAS DE SA	03	05	2003	010039308	0802	0802	246,65

0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO PO DE DON CARMELO	24	05001	AVILA	02	05	2003	010025261	0802	0802	246,65
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	28127056351	ELASA OBRAS Y PROYECTOS, CL BONILLA 3	05591	VILLANUEVA D	03	28	2002	056272363	0802	0802	537,04	
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	050019576107	PINTADO BARRERA JOSE	CL GENERAL SANJURJO	05110	BARRACO	02	06	2002	016443787	0702	0702	246,65
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE				
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	49101299966	HADDAD MOUSTAKIM MALIKA	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	02	49	2003	010095731	1002	1002	715,92

Número 1.077/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las cau-

sas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila 11 marzo aa

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *llegible*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JUAN.CARLOS HERRAEZ MANCEBO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	280202901964	JIMENEZ ARCE ANGEL	CL PROVINCIAL DE TRU	05400 ARENAS DE SA	02 05 2000 010507601 1299 1299	78,52

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	301028218694	OULED KACEM --- MOHAMED	PZ VIEJA 15	05230 NAVAS DEL MA	02 30 2002 023798653 0501 1201	656,86

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.083/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Manuel Serrano Sánchez-Fuentes, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0105 Ha) con destino a la Construcción de una entrada, en la Vía Pecuaria " Cuesta del Coche ", en el término municipal de Arenas de San Pedro en la provincia de Ávila, durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el

artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Ávila, 26 de febrero de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

— oOo —

Número 1.086/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Florencio Prieto Prieto, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0038 Ha) con destino a la Construcción de una línea eléctrica subterránea de baja tensión, en la Vía Pecuaria " Cordel del Arroyo del obispo 11, en el término municipal de Ávila

"Anejo Narrillos de San Leonardo" en la provincia de Ávila, durante un período de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Avila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta idas naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Ávila, 4 marzo de 2003

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– oOo –

Número 1.070/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nºs AT 4558-E Y 4559-E.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expedientes nº AT 4558-E y 4559-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Unidad Ejecución 9.1., en Arévalo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la Urbanización U. E. 9.1. de Arévalo.

Características: Línea subterránea en doble circuito trifásico a 15 KV. con origen en el tramo subterráneo de la línea "Arévalo-Villablanca" y final en el CT proyectado. Centro de transformación bajo envolvente prefabricado de hormigón. Potencia: 2x400 KVA's. Tensiones: 15.000-380/220 V. Celdas de línea y protección en SF6.

Presupuesto: 48.574,8 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 6 de marzo de 2003

El Jefe del Servicio Territorial,

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

– oOo –

Número 1.071/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT 4557-E.

A los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: AT 4557-E.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Zona afectada por el Plan Parcial ARUP 1/7 "Ciudad Deportiva", Ávila.

Finalidad: Variación de trazado parcial de la línea "Santo Tomás- Muñana".

Características: Variación de trazado de los vanos 9010-9011 y 9011-9012. Se colocará un nuevo apoyo (9011) tipo A-14/4.500 CA. Longitud: 256 m. Conductor: LA-180.

Presupuesto: 7.663,69 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 6 de marzo de 2003

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.045/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2003, aprobó el Pliego de condiciones que regirá, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la adjudicación de los Festejos Taurinos y explotación de la plaza de toros de esta localidad de Sotillo de la Adrada, de la temporada 2003, bajo las siguientes condiciones.

OBJETO DEL CONCURSO: El presente concurso tienen por objeto la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, a riesgo y ventura, de la celebración de los Festejos Taurinos y explotación de la plaza de toros de esta localidad, durante la presente temporada, susceptibles de prórroga por otro más.

PRECIO DE LICITACIÓN: No se señala tipo de licitación pudiendo hacer los concursantes las ofertas libremente sin sujeción a modelo alguno. La subven-

ción máxima que podrá conceder el Ayuntamiento será de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000)

FESTEJOS OBLIGATORIOS: Fiesta de Trinidad. - Una novillada picada.

Fiestas del mes de septiembre.- Una corrida de toros, una novillada picada y una de rejones con 5 reses o Festival Taurino para matadores de toros.

Organización de la suelta de vaquillas durante tres días de las Fiestas de Septiembre, en la Plaza de Toros a las 8 de la mañana.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En las oficinas municipales hasta las 13 horas del día 14 de abril de 2003

APERTURA DE PLICAS: A las 13,30 horas del 15 de abril de 2003

FIANZAS: Provisional: 900 €

Definitiva: 4 % del importe de la subvención.

GASTOS: Todos, incluido este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES.

DOCUMENTACIÓN: La señalada en el Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada a 3 de marzo de 2003

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

– oOo –

Número 1.046/03

AYUNTAMIENTO SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día. 24 de febrero de 2003, aprobó el Pliego de Condiciones particulares y económicas-administrativas, técnicas y jurídicas que han de regir la contratación, mediante concurso, tramitación ordinaria, de la concesión de la gestión y explotación de las instalaciones de la piscina y bar "El Teso", cuyo titular y propietario es el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

OBJETO DEL CONTRATO.- Contratación, mediante concurso, tramitación ordinaria, de la cesión del uso para su explotación conjunta con fines lucrativos, de las instalaciones municipales compuesta por el complejo de la piscina y bar "El Teso" cuyo titular y propietario es el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

DURACIÓN.- El período de explotación comprende la temporada de 2003.

TIPO DE LICITACIÓN.- TRES MIL CINCO EURO

GARANTÍAS.- Definitiva: 4 % del precio de adjudicación

FORMA DE PAGO.- 50% en la fecha del contrato y el 50 % restante el 16 de agosto del año del aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Expuesto al público durante 8 días hábiles en la Secretaría General del Ayuntamiento, adquiriendo plena vigencia si no se presentan reclamaciones.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Hasta las 13 horas del día 14 de abril de 2003

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado y con la documentación anexa que indica el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- El que consta en el Pliego de Condiciones y será facilitado por el Ayuntamiento.

APERTURA DE PLICAS.- La apertura de las proposiciones, se efectuará por la Mesa de Contratación el día 15 de abril de 2003, a las 14 horas en el Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada a 5 de marzo de 2003

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

– oOo –

Número 1.047/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2003, aprobó el Pliego de condiciones que regirá, mediante concurso, procedimiento negociado, la adjudicación de la explotación del kiosco de la Plaza de la Concordia durante las Fiestas de la Santísima Trinidad del mes de junio y Patronales del mes de septiembre y Verbena de la Paloma, del presente ejercicio de 2003, bajo las siguientes condiciones.

OBJETO DEL CONCURSO: El presente concurso tienen por objeto la contratación, mediante concurso

y procedimiento negociado, a riesgo y ventura, de la explotación del kiosco de la Plaza de la Concordia durante las Fiestas de la Santísima Trinidad del mes de junio y Patronales del mes de septiembre y Verbena de la Paloma, del presente ejercicio de 2003, susceptible de una prórroga de un año más.

PRECIO DE LICITACIÓN: El precio base de licitación es de TRES MIL CIEN EUROS.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En las oficinas municipales hasta las 13 horas del día 14 de abril de 2003

APERTURA DE PLICAS: A las 13,45 horas del 15 de abril de 2003

FIANZAS: Definitiva: 6.000 Euros.

GASTOS: Todos, incluido este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DOCUMENTACIÓN: La señalada en el Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada a 4 de marzo de 2003

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

– oOo –

Número 1.048/03

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

E D I C T O

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento modificando la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al estar expuesta al público durante 30 días y no haberse presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos del Art. 17.4 de la Ley 39/88 se hace público el texto modificado del articulado.

Diego del Carpio 5 de marzo de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Diego del Carpio en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 2 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 6 euros

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de fecha 6-2-2003, entrará en vigor desde el día 1/01/03 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Régimen de declaraciones, comunicaciones y solicitudes)

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Diego del Carpio en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º- 1. El Ayuntamiento se obliga a poner en conocimiento del Catastro los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

2. Serán objeto de declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:

- La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, demolición o derribo de

las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas.

- La modificación de uso o destino y los cambios de clase de cultivo o aprovechamiento.

- La segregación, división, agregación y agrupación de los bienes inmuebles.

- La adquisición de la propiedad por cualquier título, así como su consolidación.

- La constitución, modificación o adquisición de la titularidad de una concesión administrativa y de los derechos reales de usufructo y de superficie.

- Las variaciones en la composición interna o en la cuota de participación de los copropietarios, o los cotitulares de las Entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Tipo impositivo)

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Diego del Carpio en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º - El tipo de gravamen será el 0,50 11 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,90 12 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 0,5 13 por ciento.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Número 1.049/03

**AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE
LA CAÑADA****E D I C T O**

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento modificando la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles al estar expuesta al público durante 30 días y no haberse presentado reclamación alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales. Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos señalados por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

A los efectos del Art. 17.4 de la Ley 39/88 se hace público el texto modificado del articulado.

Zapardiel de la Cañada 5 de marzo de 2003
El Alcalde, *Ilegible*

**ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y
RÚSTICA**

Artículo 1º.- La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 2 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la suma de las parcelas reales situadas en el término municipal sea inferior a 3 euros

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en el Pleno de fecha entrará en vigor desde el día 1/01/03 por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Tipo Impositivo)

Artículo 1º La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º - El tipo de gravamen será el 0,60 11 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,80 12 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 1 13 por ciento

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

(Régimen de declaraciones, comunicaciones y solicitudes)

Artículo 1º: La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º- 1. El Ayuntamiento se obliga a poner en conocimiento del Catastro los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

2. Serán objeto de declaración o comunicación,, según proceda, los siguientes hechos actos o negocios:

- La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, -demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de

los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas.

- La modificación de uso o destino y los cambios de clase de cultivo o aprovechamiento.

- La segregación, división, agregación y agrupación de los bienes inmuebles.

- La adquisición de la propiedad por cualquier título, así como su consolidación.

- La constitución, modificación o adquisición de la titularidad de una concesión administrativa y de los derechos reales de usufructo y de superficie.

- Las variaciones en la composición interna o en la cuota de participación de los copropietarios, o los cotitulares de las Entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

– o0o –

Número 1.052/03

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Por parte del Ayuntamiento de Burghondo se ha solicitado licencia de actividad para. la instalación: de un HOTEL RURAL en la Ctra. Ávila 27 de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Art. 5º de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la explotación que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burghondo a 7 de Marzo de 2003

La Alcaldesa, Mª del Pilar Rollón Martín.

Número 1.053

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 2/85 de 2 de Abril y la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de los corrientes.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el Art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos enumerados en el nº 2 de dicho Artículo, podrán presentar reclamaciones en el plaza de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de esto Anuncio en el B.O. de la provincia.

Arenas de San Pedro, a 6 de Marzo de 2003

La Alcaldesa, *llegible*

– o0o –

Número 1.054/03

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 2002-

CUENTA GENERAL DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2002 -

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por;

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles al partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación

En Fontiveros, a 7 de Marzo de 2003

El Presidente *José Ignacio López Galán*

– oOo –

Número 1.090/03

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O U R G E N T E

Examinado error involuntario en anuncio publicado por esta entidad en el B.O. de la Provincia nº 40 de 5 de Marzo de 2003, relativo a enajenación de parcelas municipales, en el sentido de haberse incluido erróneamente, parcela nº 21, por medio del presente se anuncia la subsanación de dicho fallo, haciéndose saber expresamente que la citada parcela no se encuentra incluida entre las que se pretenden vender, por lo que queda plenamente anulada su enajenación.

Navarredonda de Gredos, a 7 de Marzo de 2003

El Alcalde, *Jose Manuel Garabato Diaz*

– oOo –

Número 1.057/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

Por D. Ricardo Montes González, se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para Explotación Ganadera en la parcelas 133 y 124 del polígono 23 de esta localidad

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de Octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consi-

deren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 11 de marzo de 2003

El Alcalde, *Ilegible*

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.075/03

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 ÁVILA

E D I C T O

DOÑA LUCÍA MACHADO MACHADO, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 973 /2002 a instancia de LUIS GARCÍA JIMÉNEZ, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A.- Urbana, solar AR 1/10 sito en el camino viejo de Tornadizos 1,5 de 2.321 metros cuadrados de superficie que linda: Norte, Enrique Aboin Martín, Sur, Basilio García García, hoy Félix García Alameda; Este, herederos de Felipe Sánchez Martín; y Oeste, con zanja y finca de Inés Aboin Pinto.

Referencia catastral: 8310932UL5081SO001FB

B-Rústica, tierra en término municipal de esta capital al sitio de las Cuestas, antes polígono 51 parcela 12 a, actualmente polígono 49, parcela 63, con una superficie actual de una hectárea, 30 áreas y 49 centiáreas.

Linda actualmente: Norte, Nicasio Sánchez Santos; Sur, Juan Martín Prieto; Este, Félix García Alameda; Oeste Nicasio Sánchez Santos y Félix García Alameda.

Referencia catastral: 05900A049000630000HJ

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a seis de marzo de dos mil tres.

La Magistrada Juez, *Ilegible*.